Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 313-2024
GUATEMALA, 27 DE JUNIO DE 2024
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación en definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo, según lo determina el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; preceptuando además que posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo que determina el artículo 53 literal b) de la norma reglamentaria citada.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución número ochocientos tres guion dos mil veinticuatro (803-2024) de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual se aprobó lo establecido en el acta número cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (43-2024) de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la que se confirmó la adjudicación realizada en acta número veintitrés guion dos mil veinticuatro (23-2024) de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) correspondiente al Proceso de Cotización identificado con el número EC guion cero cero seis guion dos mil veinticuatro (EC-006-2024) denominado ADQUISICIÓN DE 5,500 RESMAS DE PAPEL CARTA Y 5,500 RESMAS DE PAPEL OFICIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, NOG 22483462, en la cual se resolvió adjudicar el objeto del proceso de cotización al oferente PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.456,830.00); **b)** CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (39-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE 5,500 RESMAS DE PAPEL CARTA Y 5,500 RESMAS DE PAPEL OFICIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 22483462, DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC-006-2024 suscrito el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Seguro de Caución (Fianza): Clase C dos (C2) Póliza siete millones setenta y dos mil quinientos veinticinco (7072525) emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la entidad "PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA" por el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (39-2024) de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la cual cuenta con su certificado de autenticidad, ambas de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

POR TANTO

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (39-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE 5,500 RESMAS DE PAPEL CARTA Y 5,500 RESMAS DE PAPEL OFICIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 22483462, DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC-006-2024 suscrito el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por un monto de cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta quetzales exactos (Q.456,830.00).

SEGUNDO: Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA C. A.

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social